

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho del Señor Juez la presente solicitud de terminación del trámite de aprehensión y entrega de bien, Sírvase proveer. Pensilvania, 27 de septiembre del 2022

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL PENSILVANIA, CALDAS
Pensilvania, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO

TRÁMITE: APREHENSIÓN Y ENTREGA
DEMANDANTE: FINESA S.A
DEMANDADO: AURELIO ANTONIO RAMIREZ MUÑOZ
RADICADO: 17541-40-89-001-2022-00071-00

Visto el informe secretarial, y como quiera que la solicitud elevada por el apoderado judicial de FINESA S.A es procedente, se accede al retiro de la demanda como lo faculta el artículo 92 del CGP, por lo cual, se ordena la cancelación del despacho comisorio librado con destino a la dirección de tránsito y transporte y se dispone el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Por Estado No. 115 de esta fecha senotificó
el auto anterior.

Manizales, 28 de septiembre del 2022

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario

